



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00731178- -UNC-ME#FCE

---

13ª Ord.

VISTO:

La propuesta para instituir la figura del/de la Graduado/a Embajador/a, elevada por Consejeros/as del claustro de Egresados/as y Colegas en Red de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto busca promover la internacionalización de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC a través de la comunidad graduada de esta casa de estudios que, por motivos académicos o profesionales, se encuentren radicados en otros países, impulsando por su intermedio la concreción de vínculos institucionales;

Que los procesos de internacionalización de la educación, la ciencia y la tecnología, motivan y exigen la profundización de esfuerzos y el aprovechamiento de oportunidades para mejorar la inserción de nuestra Casa en el ámbito internacional;

Que en la actualidad egresados/as de nuestra Facultad se encuentran realizando diversas labores en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas o empresas de diversos países, acumulando valiosas experiencias y consolidando relaciones en las que la participación de la Facultad, podría enriquecerlas;

Que resulta importante mantener ligada a la comunidad graduada a nuestra Casa y que esta retribuya, de algún modo, el intangible formativo -que no solo se nutre de saberes o conocimientos específicos-, que ha recibido; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Instituir en el ámbito de esta Facultad, la figura honorífica del Graduado/a Embajador/a, con el propósito de consolidar la integración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el extranjero, a través de los/as graduados/as, que voluntariamente manifiesten su decisión de postularse a tal efecto, con arreglo a los términos de la presente Resolución y toda otra que corresponda aplicar.

Art. 2º.- El/la Graduado/a Embajador/a nominado/a, bajo las formalidades prescriptas en el presente instrumento legal y aquellos que sean de aplicación, podrá asumir gestiones oficiosas, en nombre de la Facultad de Ciencias Económicas, ante organismos públicos o privados. Las gestiones incluirán específicamente inicio de contactos, celebración de reuniones de trabajo y, en

los casos en que sea habilitado previamente por la Facultad mediante autorización expresa del Decanato, la suscripción de cartas de intención sin compromiso económico o académico específico, o instrumentos preliminares a la suscripción de convenios, sin que pueda soslayarse el mecanismo vigente en la UNC a tal efecto, pudiendo eventualmente el/la Graduado/a Embajador/a ser autorizado/a - por estrictas razones de oportunidad -, por el trámite pertinente, para su suscripción.

Art. 3°.- El/la postulante deberá solicitar su inclusión en el régimen que establece mediante la inscripción a través del Portal de Trámites debiendo prestar conformidad escrita con los términos aquí establecidos.

Art. 4°.- Examinados los antecedentes de los/as postulantes, y previo informe favorable de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales se elevará a Decanato la propuesta para la designación mediante resolución decanal, que será notificada al/ a la Graduado/a Embajador/a y un carnet digital que lo/a habilita en tal carácter. El instrumento deberá indicar cuales son las limitaciones con que cuenta para actuar el/la Graduado/a Embajador/a, como también el término de su vigencia, que no podrá exceder los doce (12) meses.

Art. 5°.- El término de vigencia de la nominación, podrá renovarse, debiendo para ello solicitar la misma con treinta (30) días de antelación al vencimiento acompañando una memoria global sintetizando las acciones ejecutadas en dicho período. Asimismo, la Facultad se reserva la potestad de limitar la misma en cualquier momento, aún sin expresión de causa.

Art. 6°.- Cualquier cambio en las condiciones éticas o en las circunstancias que se tomaron en cuenta para la designación del/de la Graduado/a Embajador/a deberá ser informado a la Facultad de Ciencias Económicas dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas desde que ocurra. La falta de cumplimiento con esta obligación resultará en la caducidad de la designación. Ante cualquier modificación de las circunstancias, la Facultad decidirá sobre la continuidad de la designación.

Art. 7°.- El/la Graduado/a Embajador/a informará regularmente -vía correspondencia electrónica- a la autoridad que determine el Decanato, sobre las gestiones realizadas. No podrá avanzar sin conocimiento y visto bueno de la Facultad en ninguna iniciativa que suponga un hipotético compromiso institucional -sea académico, científico, económico o de otra índole- para ésta. Entregará un informe global sintetizando acciones ejecutadas, preferentemente en forma previa a la finalización del término de vigencia de la designación o en un plazo máximo de diez días hábiles de haber concluido la misma.

Art. 8°.- La designación como Graduado/a Embajador/a es honoraria y acotada en el espacio y tiempo. No genera cómputo alguno de servicios ni debe ser interpretada como un vínculo laboral o encuadrarse en alguna variante de relación de dependencia. No genera tampoco, en el/la designado/a, derecho alguno a viáticos, reconocimiento de gastos de representación o compensaciones de cualquier naturaleza. El/la nominado/a deberá suscribir una manifestación de conformidad con los términos establecidos en la presente.

Art. 9°.- La Facultad establecerá un mecanismo de comunicación periódica con las/os embajadoras/es designadas/os, con el propósito de analizar los avances en sus gestiones y proporcionar una devolución formal sobre las acciones realizadas. Esta comunicación se llevará a cabo en intervalos regulares, a fin de asegurar un seguimiento continuo y la mejora de las estrategias implementadas en representación de la institución.

Art. 10°.- La Secretaría de Extensión, a través de Colegas en Red, entenderá en la aplicación de la presente resolución, debiendo llevar un registro público de Graduados/as Embajadores/as. Si en la práctica institucional surgieran situaciones no contempladas por los términos de este instrumento legal, se elevará un informe de la situación al Decanato, que previa evaluación del asunto lo remitirá, en caso de corresponder, a consideración al Honorable Consejo Directivo.

Art. 11°.- Comuníquese, dese amplia difusión, gírese a conocimiento del Honorable Consejo Superior de la UNC y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO